

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 26/2022
ORDEN DE COMPRA No. 57/2022
LIBRE GESTIÓN No. 45/2022

DISTRIBUIDO
FECHA: **10 NOV 2022**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

"COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2022-UMASSO-001, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, suscrita por el licenciado Mario Machón Andino, jefe de unidad de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y con el visto bueno de licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, gerente legal, en la que se requirió la compra de equipo de protección personal; y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 45/2022 denominado "COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022", resultó adjudicada la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 31,304.90)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintidós, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través de la orden de compra No. 57/2022 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós.
- II. Que mediante nota de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, la contratista a través de su apoderada especial, solicitó prórroga de cinco días calendario a partir del día dos de noviembre del año en curso, para la entrega del ítem No. 1: Capa para lluvia de dos piezas. La solicitud obedece a que, debido al resultado de la toma de tallas, surge la necesidad de hacer modificaciones en los moldes de corte para ajustar la producción a las medidas solicitadas.
- III. Que mediante memorando con referencia No. GL-CSYSO-2022-026, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, el doctor David Eduardo Alas Mate, en su calidad de administrador de la orden



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

de compra número 57/2022, solicitó la formalización de la modificativa a la orden de compra, por considerar oportuna la autorización de prórroga ya que se detectó la necesidad de elaborar tallas 3XL, 4XL Y 6XL, por tanto es requerido realizar un nuevo molde, dicho plazo para la entrega comenzará a contar a partir del día dos de noviembre al día siete de noviembre ambas fechas del año dos mil veintidós, para la entrega total del ítem No. 1 Capa para lluvia de dos piezas.

- IV. Que mediante memorando No. GA-UACI-2022-312, recibido en gerencia legal en fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite solicitud de modificativa de orden de compra No. 57/2022 para opinión jurídica sobre su procedencia.
- V. Que mediante memorando No. GL-2022-082, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós; el licenciado Rudy Neftalí Colocho, colaborador jurídico, a través de licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, gerente legal, emite opinión jurídica manifestando: *“Que de conformidad a lo previsto en los artículos 86 de la LACAP y 76 del RELACAP, la prórroga solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota de la contratista en la que expone las dificultades que se le han presentado para entregar los suministros en el plazo contratado; asimismo, el administrador de la orden de compra ha manifestado su opinión favorable para otorgar la prórroga en el plazo de entrega valorando la necesidad institucional en la adquisición de los suministros consistentes en capas para lluvia de dos piezas.. por lo que se considera que es jurídicamente procedente tramitar la modificativa en cuanto al plazo de entrega de la orden de compra 57/2022 **“COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL FOSALUD 2022”**.*

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - **RESUELVE:**

1. **MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA No. 57/2022**, proveniente de la **LIBRE GESTION No. 45/2022** denominada



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

"COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022", de acuerdo al siguiente detalle:

No. ítem	Descripción	Cantidad	Plazo de entrega según orden de compra	Plazo de entrega según resolución modificativa
1	<p>CAPA PARA LLUVIA DE DOS PIEZAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Capas para lluvia 2 piezas• Con cubrimiento de cabeza.• De color amarillo.• Líneas reflectivas sensibles a la luz.• Material: PVC• Gorro ajustable con cordón• Broches de presión• Tallas: 5, M, L y XL, según medidas que resulten de los empleados beneficiarios <p>SIN MARCA</p>	1,010	<p>Plazo de entrega: Será una sola entrega quince días calendario después de haber realizado la toma de medidas de las tallas a suministrar</p>	<p>Plazo de entrega: A partir del día 2 de noviembre hasta el 7 de noviembre, ambas fechas del año 2022.</p>

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa a la orden de compra respectiva, de acuerdo con el artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Director Ejecutivo
Fondo Solidario Para la Salud
"Contratante"